



Dpto. Conv. 62/2019
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA**

El presente Convenio Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. PARTES INTEGRANTES. -

- 1.1 **La Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. N° 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, que para efectos en el presente Convenio se denominará **UMSS**.
- 1.2 **La Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba ("AMDECO")**, con NIT No. 125267029, representada legalmente por el **Arq. Hugo Jesús Llano Rueda**, con C.I. N° 3129779 Cbba., arquitecto de profesión, en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba AMDECO, conforme se acredita en el Memorándum 03/2015, con domicilio legal en la calle Joaquín de los Ríos No. 0317 y Circunvalación de esta ciudad; quien para fines consiguientes de este Convenio se denominará como **"AMDECO"**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social y formar profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

AMDECO, es una Institución de carácter social, conforme establece su Estatuto Orgánico (art. 6), tiene como objetivo o misión institucional "Representar los intereses comunes de todos los Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba y fortalecer sus capacidades de gobierno, de gestión y de desarrollo local". Asimismo, entre sus fines (art. 5), se consigna en los incisos h) Organizar y apoyar en la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, talleres, cursos de formación y capacitación de recursos humanos; inciso i) Generar y coordinar las condiciones para la ejecución de los planes de corto, mediano, largo plazo y otros concordantes con el Sistema de Planificación Integral del Estado. Tiene como política institucional generar convenios, acuerdos y alianzas con organizaciones de manera horizontal y en beneficio de sus afiliados, buscando que esas alianzas sean productivas para todos los beneficiarios.





TERCERA. OBJETIVO. -

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objetivo establecer términos y condiciones que promuevan y fortalezcan la mutua cooperación interinstitucional e interdisciplinaria, para desarrollar programas de educación, asistencia técnica y científica, investigación, capacitación, planificación y formulación de proyectos, además de facilitar la profesionalización de los estudiantes de acuerdo con las modalidades de graduación vigentes en la **UMSS**.

Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos con las facultades y unidades especializadas de la UMSS, para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

CUARTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones y responsabilidades de las partes son:

De la **UMSS**:

- a) Permitir que los estudiantes de la Universidad **UMSS**, concluyan su plan de estudios de acuerdo a la modalidad de graduación elegida, cuyo rubro o giro se adecua a los estudios cursados por el estudiante. Estos trabajos estarán enmarcados en Términos de Referencia definidos con el Gobierno Municipal específico, en el que se establecerán claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados. Esto permitirá al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica.
- b) Aprobar la suscripción de Convenios Específicos con las facultades y unidades especializadas de la UMSS para el desarrollo de los fines y objetivos establecidos.
- c) Contribuir a la capacitación técnica y actualización profesional de ambas instituciones.
- d) Programar y desarrollar eventos conjuntos como talleres, cursos, seminarios, ferias y otras actividades de acuerdo a las posibilidades e intereses de cada institución.
- e) Efectuar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere, para tareas específicas previamente establecidas.

De **AMDECO**:

- a) Facilitar el apoyo logístico y necesario para hacer accesible la información sobre las necesidades reales y efectivas de los servidores públicos municipales, así como sobre los planes y programas educativos para su desarrollo.
- b) Apoyar la difusión de la información acerca de los Programas de Capacitación Profesional ofertados por UMSS.
- c) Proponer personal técnico municipal para participar de programas de capacitación impartidos por la UMSS.
- d) Solicitar, descuentos a la UMSS, cuando así corresponda y/o sea posible, en el costo de los cursos o carreras, que se otorgarán a profesionales relacionados con municipios de Cochabamba, a través de AMDECO.
- e) Coordinar con la UMSS, la elaboración y/o ejecución de proyectos de servicio o investigación según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en base a sus capacidades, en beneficio de ambas partes.





- f) Contribuir a la formación técnica de futuros profesionales de UMSS, a través de la implementación de las prácticas profesionales para estudiantes en sus diferentes carreras.
- g) Implementar el programa de graduación de acuerdo con las modalidades vigentes en la UMSS (trabajo dirigido, pasantías u otros aprobados).
- Colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de sus actividades en las oficinas de AMDECO, especificando las áreas en las que los estudiantes realizarán su trabajo.
 - Facilitar el acceso a estudiantes y docentes de la UMSS a toda información e infraestructura requerida para el normal desarrollo de los trabajos de investigación y extensión acordados en el marco del presente Convenio.
 - Recomendar a los mejores estudiantes de la UMSS, afines a la actividad de AMDECO, para acceder a puestos de trabajo, así como a prácticas pre-profesionales.
 - Permitir la participación del personal técnico y profesional de **AMDECO** que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de titulación de los estudiantes de la UMSS.
 - Participar, a solicitud de la UMSS, en la aprobación de los trabajos de titulación que realicen los estudiantes, a través de la evaluación y calificación de los perfiles y proyectos presentados por ellos.
 - Respetar y cumplir los Reglamentos establecidos por la UMSS para la realización de las actividades académicas, de extensión y de investigación.
- h) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

QUINTA. ALCANCES DEL CONVENIO. -

El presente Convenio establece el compromiso de garantizar las condiciones para que ambas instituciones, de acuerdo con su finalidad institucional, puedan beneficiarse mutuamente del trabajo coordinado, haciendo uso de sus capacidades técnicas, equipamiento y personal docente, vinculándose la profesionalización de nuevos estudiantes de la UMSS y personal técnico de los municipios, con los cursos de posgrado y especialización profesional.

SEXTA. MECANISMOS DE COORDINACIÓN. -

Ambas instituciones establecerán una instancia de coordinación operativa para el logro de los objetivos comunes y todas las fases y actividades a ser desarrolladas.

SÉPTIMA. VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA. ENMIENDAS.-

Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizado por escrito a través de adendas y previo acuerdo de partes.





NOVENA. CONFORMIDAD.-

En señal de conformidad con todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente Convenio, suscriben en tres ejemplares del mismo tenor a los 30 días del mes de mayo de 2019.

POR UMSS

Lic. Juan Ríos del Prado

RECTOR

POR AMDECO

Arq. Hugo Jesús Llano Rueda

DIRECTOR EJECUTIVO

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS